



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 13 de febrero de 1991

Núm. 36

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

	Página
Exposición al público de los estados y cuentas anuales correspondientes a 1990	529
Bases que han de regir en la convocatoria del Plan anual para la construcción de zonas verdes y balsas	529

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta de bienes muebles	530
---------------------------------	-----

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes inmuebles	530
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	531
Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles e inmuebles	531-535
Anuncios de la Administración núm. 5 relativos a corrección de errores y requiriendo a deudores de paradero desconocido	536

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recurso contencioso-administrativo	536
------------------------------------------	-----

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	536-539
-------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	542-543
Juzgados de Instrucción	543
Juzgados de lo Social	543-544

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 7.876

De acuerdo con lo establecido en los artículos 190 y 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre, formulados y rendidos los estados y cuentas anuales correspondientes a 1990, de presupuesto general, valores independientes y auxiliares y Fundación Fernando el Católico, se hallan expuestos al público, en las oficinas de Intervención, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de febrero de 1991. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 7.833

La Corporación provincial, en sesión plenaria de fecha 25 de enero de 1991, aprobó las bases que a continuación se relacionan, que han de regir la convocatoria del programa provincial anual para la construcción de zonas verdes y balsas.

Bases que han de regir en la convocatoria del Plan anual para la construcción de zonas verdes y balsas

Primera. — La Excma. Diputación de Zaragoza va a proceder a la redacción y posterior aprobación de un programa provincial común para la construcción y conservación de zonas verdes y balsas.

Segunda. — El programa tiene como objetivos:

- a) La dotación en los municipios de la provincia de zonas verdes de carácter polivalente, definidas como aquellas que cumplen los objetivos propios de un parque rústico, tales como contemplación de la naturaleza, esparcimiento y posibilidad de realizar algunas actividades infantiles o de la tercera edad.
- b) Acciones tendentes a la restauración de ecosistemas en la línea de potenciar el mantenimiento de asociaciones vegetales con finalidad didáctica, de manera que la divulgación de estas actividades contribuya a mantener y mejorar el medio ambiente rural.
- c) Construcción, mantenimiento o acondicionamiento de balsas o pequeños embalses, fundamentalmente destinados a la agricultura y/o ganadería, o como elementos coadyuvantes en la protección de la fauna y el ecosistema.

Tercera. — En lo que respecta a las zonas verdes de carácter polivalente, su configuración estará determinada por las siguientes características que a título enunciativo se indican:

- a) Superficie mínima de 1.000 metros cuadrados, o tratarse de un rincón o emplazamiento en el que confluyan características de singular interés.
- b) Emplazamiento próximo a carreteras asfaltadas, o con acceso claramente definido.
- c) Elección de especies vegetales de escaso mantenimiento y asumido anualmente por el municipio.
- d) Amueblamiento rústico, tratando de evitar la realización de obras, excepto las necesarias en accesos, barbacoas, anclaje de mesas, bancos, etcétera.
- e) Posibilidad de realizar deportes en su interior del tipo de barra aragonesa, juego de bolos o circuitos de "footing", debidamente señalizados.
- f) Plan anual de mantenimiento.

En lo que respecta a la restauración de ecosistemas se tendrá en cuenta:

- a) Superficie mínima de 1.000 metros cuadrados, o tratarse de lugares de especial interés ecológico.
- b) Emplazamiento en secanos o riberas, o de singular interés.
- c) Elección de especies y distribución acorde con el medio.
- d) Plan de implantación y mantenimiento anual.

e) Necesidad de colaboración con los ganaderos locales, en su momento, en la realización de los trabajos, estableciendo el correspondiente plan de actuación.

En lo concerniente a balsas o pequeños embalses habrá que considerar:

a) Justificarse su utilidad para los fines señalados precedentemente, para lo que se indicará, cuando sea para aprovechamiento ganadero: situación, superficie, capacidad, número de cabezas de ganado y clase de éste que la utilizará.

b) Factores de cara a la conservación y mantenimiento del ecosistema en la zona.

c) Cuando la utilidad sea fundamentalmente agrícola deberá especificarse los caudales disponibles, especies cultivadas afectadas por el riego, así como la superficie de cada una de ellas, todo ello a poder ser junto con un plan de regadío.

Cuarta. — Los ayuntamientos de la provincia podrán formular solicitudes en el modelo oficial establecido, al que acompañarán memoria explicativa de la actuación que pretende llevarse a efecto, distinguiendo si se trata de instalaciones de zona verde polivalente, de una iniciativa para la restauración de ecosistemas, o bien de la construcción o acondicionamiento de balsas. La memoria contendrá presupuesto aproximado de la realización.

Asimismo deberá justificarse la disposición de los terrenos, concurrencia de las circunstancias preferentemente reseñadas y los demás elementos precisos para llevar a término la iniciativa propuesta.

Quinta. — El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. — Tras el estudio de las peticiones, así como, en su caso, el dictamen técnico sobre las mismas, la Diputación aprobará el Plan, notificando seguidamente a los ayuntamientos el resultado de sus solicitudes.

Séptima. — Las subvenciones a otorgar se situarán en el 50 % del presupuesto que al efecto considere para cada actuación la Corporación provincial, sin que puedan sobrepasar, salvo excepciones muy cualificadas y motivadas, las cantidades siguientes:

a) Para construcción de zonas verdes y acciones tendentes a restauración del ecosistema, hasta 1.000.000 de pesetas de subvención, con un presupuesto de hasta 2.000.000 de pesetas.

b) Para construcción, mantenimiento o acondicionamiento de balsas o pequeños embalses, hasta 750.000 pesetas, con un presupuesto de hasta 1.500.000 pesetas.

Octava. — En el acuerdo aprobatorio del Plan se reseñará el procedimiento, documentos necesarios e informes técnicos precisos para la percepción de las subvenciones otorgadas.

Zaragoza, enero de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta de bienes

Núm. 7.310

Don Mariano Colmenares Simón, jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro con el número 85 de 1988, contra el deudor a la Hacienda pública don Jesús Ruiz Melero, con DNI número 17.040.301, por concepto de IRPF e IGTE, importando 30.484.036 pesetas de principal, más 6.096.809 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 200.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 36.780.845 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinando expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Jesús Ruiz Melero, por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, que se celebrará el día 28 de febrero de 1991, a las 10.00 horas.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20-12-90; "BOE" de 3-1-91):

1.ª La subasta se celebrará el día 28 de febrero de 1991, a las 10.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Vehículo marca "Audi", modelo 80-CD, matrícula Z-5325-S.

Tipo de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas.

Tramos para la licitación, 10.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en los locales del depositario don José María Sisamón Lajusticia (plaza de la Mesa, sin número, de Zaragoza), donde podrá ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro público de, al menos, el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

7.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán propuestas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que sirvió en la primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 20 de enero de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 6.586

Subasta de bienes inmuebles

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 30 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña Angeles Anadón Urbez, embargados en diligencia de fecha 14 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en la calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Una mitad indivisa de la finca urbana número 42, vivienda de piso décimo derecha de la escalera derecha, en la planta ático, con el metros cuadrados de superficie y linda: por la derecha entrando, y por el patio interior de luces del bloque; por la izquierda, con el paseo de Pamplona, por el fondo, con el piso décimo izquierda de la escalera izquierda, y por el frente, con el piso décimo izquierda de la escalera derecha, rellano de la escalera, caja de un ascensor, caja de la escalera y dicho patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,77 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte con 1,50 %. Forma parte de una casa sita en el paseo de Pamplona, 8-10, de esta ciudad. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.742, folio 139, finca número 31.667, libro 709 de la sección 1.ª.

Cargas: Por razón de procedencia, con una servidumbre de acueducto o alcantarilla, constituida a perpetuidad sobre la finca 4.750, una de las que por agrupación formaron la número 12.486, y ésta a su vez, también por agrupación, en unión de tres más, la número 14.122, de la cual forma parte, a favor de una posesión propia de don Joaquín Delgado Pascual y sus hijos Francisco, María del Pilar y María del Carmen Delgado Almor, que es la finca número 4.407, al folio 153 del tomo 239, libro 152 de la sección 1.ª, según resulta de la inscripción 3.ª de la finca número 4.750, al folio 189 del tomo 279, libro 180 de la sección 1.ª, de fecha 12 de noviembre de 1903.

Tipo de subasta: Servirá para tipo de subasta el valor de tasación, es decir, 12.404.000 pesetas.

2.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de subasta del lote o lotes por los que se quiera pujar, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hiciesen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

8.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Dirección Provincial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los inmuebles si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 5.204

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 2 de Zaragoza; Hace constar: Que el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores de este expediente que a continuación se citan y se describen:

Deudor: Roberto Valero Vicaría.

Urbana. — Piso entresuelo, puerta 3, tipo C, de la casa número 5 de la calle Rubén Darío, de Zaragoza. Forma parte del bloque número 1 del complejo residencial Parque Hispanidad, sito en vía Hispanidad, sin número. Tiene una superficie de 141,69 metros cuadrados, cinco habitaciones exteriores y dos baños. Dispone de una plaza de garaje en el mismo edificio de 26,17 metros cuadrados. Finca número 37.723-N, Registro número 9.

Valoración, 16.294.350 pesetas.

Cargas, 4.383.855 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 11.910.495 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 8.932.871 pesetas.

Deudor: Antonio Layús Valero.

Urbana número 3. — Piso 1.º derecha, de 114,10 metros cuadrados y una cuota de 3,23 % en el bloque y de 0,245 % en la urbanización, del bloque de la calle Ramón Menéndez Pidal, 5. Inscrita al tomo 3.600, folio 99, finca número 15.385.

Valoración, 10.269.000 pesetas.

Cargas, 2.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 7.769.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 5.826.750 pesetas.

Advertencias a los posibles licitadores:

1.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

2.ª Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hicieren efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

5.ª El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

7.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

8.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad recaudatoria, donde podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

9.ª Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10.ª La Tesorería Territorial se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 25 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subastas de bienes muebles

Núm. 6.576

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social Colegio Infantes de España (Blanca Mar), se ha dictado con fecha 31 de enero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 25 de enero de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Colegio Infantes de España (Blanca Mar), embargados por diligencia de fecha 21 de marzo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1. — Diecisiete mesas, 131 sillas, dos armarios, un banco de trabajo, 13 mesas grandes, 99 taburetes, cuatro módulos de laboratorio, 153 pupitres dobles, 239 pupitres individuales, 18 tableros con soportes, una estantería de dos cuerpos, cinco mesas de madera con bancos acoplados, una mesa y tres sillas de despacho y una mesa y dos sillones de despacho. Tasación, 2.715.000 pesetas.

Tipo de subasta, 2.715.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Un lavavajillas marca "Fagor", modelo 1500; un pelapatatas con motor, marca "Fammic 6"; una cocina sin marca visible, industrial, de cuatro fuegos; una cámara frigorífica "Koxka", de dos cuerpos y tres puertas; una olla industrial sin marca visible; un carro de dos plantas, para transporte de vajillas; una bomba de agua marca "Prat"; tres extintores

marca "Daex Fire"; una cámara frigorífica marca "Zanussi"; una camilla de consultas; cuarenta tubos fluorescentes, y un ordenador marca "Amstrad 16W8".

Tasación, 532.000 pesetas.

Tipo de subasta, 532.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Javier Alonso Floría y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en camino del Plano, núm. 20, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.577

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra la deudora a la Seguridad Social María-Jesús Zapata Jaca, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 23 de enero de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora María-Jesús Zapata Jaca, embargados por diligencia de fecha 13 de diciembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Cuatro secadores marca "Henry", tres modelo "Delta" y uno modelo "Rapid"; un secador de mano, marca "Henry"; cuatro sillones de secador, de skai; dos sillones de tocador, de skai; dos sillas de madera y asiento de skai; un lavacabezas de dos pozas; un mostrador-tocador de 2,3 metros de largo, con espejo, y un termocalentador de 50 litros, marca "Fagor".

Tasación, 71.000 pesetas.

Tipo de subasta, 71.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria doña María-Jesús Zapata Jaca y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en avenida de Goya, núm. 3, de Borja (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 31 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.578

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social don Antonio Gargallo Querol, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 25 de enero de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Antonio Gargallo Querol, embargados por diligencia de fecha 25 de octubre de 1990, en procedimiento administrativo de la citada subasta el día 12 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Scania", tipo tractor, modelo "MD-11 Intercooler", matrícula L-4149-P.

Tasación, 5.500.000 pesetas.

Tipo de subasta, 5.500.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Antonio Gargallo Querol y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Laurentino Lozano, 18, de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Zaragoza, 31 de enero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.579

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Seguridad Social don Francisco-Antonio Ejea Navarro, se ha dictado con fecha 1 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 31 de enero de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco-Antonio Ejea Navarro, embargados por diligencia de fecha 8 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Ford", tipo turismo, modelo "Fiesta 1.1", matrícula Z-9186-AG.

Tasación, 671.000 pesetas.

Tipo de subasta, 671.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Francisco-Antonio Ejea Navarro y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en avenida del Pilar, sin número, letra F, de Tauste (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del DNI, y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Subastas de bienes inmuebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ignacio Duce Lorente y esposa, cuyo importe del débito asciende a 242.082 pesetas,

habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 17 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.»

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana núm. 4. — Vivienda A en la planta segunda, que tiene una superficie de 65,96 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano de escalera, vivienda B de la misma planta y calle de Andalucía; derecha entrando, rellano y hueco de escalera, vivienda B de la misma planta y patio de luces; izquierda, finca de José Melero, y al fondo, patio de luces y finca de Vicente Aznar Pérez. Tiene una cuota de 14,90 %. Forma parte de una casa en esta ciudad, barrio de Casetas, calle Andalucía, núm. 12.

Valor de tasación de la finca, 3.775.600 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.775.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.831.700 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.824

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Joaquín Garcés Martínez y esposa, cuyo importe del débito asciende a 331.695 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la

Seguridad Social (sita en la calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Término municipal: Ejea de los Caballeros.

Finca núm. 1. — Urbana, piso o vivienda situada en la primera planta alzada, tipo A, en el paseo del Muro, núm. 7, de 93,74 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, el patio de luces central y el rellano de la escalera; izquierda, la calle Mediavilla y el patio interior de luces junto a la escalera tercera; fondo, el piso A de esta planta, correspondiente a la escalera segunda, y frente, el piso B de esta planta y escalera, rellano y caja de escalera y patio interior de luces junto a esta repetida escalera tercera. Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 3,046 %. Valor de tasación de la finca, 6.093.100 pesetas.

Término municipal: Luesia.

Finca núm. 2. — Rústica, mitad individa de terreno en "Peña Eras", de 7 áreas, con una nave de 300 metros cuadrados. Linda: norte, "Peña de las Eras"; sur y este, resto de finca matriz de José-María Alegre Galván, y oeste, camino del cementerio. Valor de tasación de la finca, 1.500.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 12.140.438 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 331.695 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 248.771 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Manuel García Artigas, cuyo importe del débito asciende a 230.320 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha de 30 de octubre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en la calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca núm. 1. — Una cuarta parte indivisa de casa con corral, sita en la calle Arrabal, núm. 13, de Riela, con una superficie total de unos 68 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, herederos de María Navarro; izquierda, herederos de Antonio Embid, y espalda, Antonio Franco.

Valor de tasación de la finca, 280.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 280.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 210.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Urbana, pajar en la villa de Riela, calle Arrabal, núm. 61, de una superficie de unos 41 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, callejón, e izquierda y fondo, calle.

Valor de tasación de la finca, 334.500 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 334.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 250.875 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

4.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

7.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

10. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

11. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.826

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Juan-José Mélida Cirez y esposa, cuyo importe del débito asciende a 313.120 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha de 20 de noviembre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en la calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Término municipal: Sádaba.

Finca núm. 1. — Rústica, finca 46 del polígono 7 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno o regadío, al sitio de "La Lonta", que linda: norte, acequia y finca 47 de Aurelio Mélida Cavero; sur y oeste, camino, y este, desagüe. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 62 áreas 85 centiáreas. Valor de tasación de la finca, 1.139.950 pesetas.

Finca núm. 2. — Rústica, finca 47 del polígono 7 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno o regadío, al sitio de "Casa Cortés", que linda: norte, finca 41 de Aurelio Cirez Morán; sur, camino y finca 46 de Alicia Cirez Escagüés; este, finca 41 de Aurelio Cirez Morán, y oeste, acequia, finca 48 de Aurelio Cirez Morán y otra acequia. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 45 áreas 55 centiáreas. Valor de tasación de la finca, 1.718.850 pesetas.

Finca núm. 3. — Rústica, finca 58 del polígono 7 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Sádaba, terreno o regadío, al sitio de "Bardena Alta", que linda: norte, camino y perdido junto al mismo; sur, acequia y finca 62 de Trinidad López Salvo; este, finca 59 del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y oeste, acequia. Tiene una extensión superficial de 19 hectáreas y 9 áreas. Valor de tasación de la finca, 13.930.000 pesetas.

Suma la tasación del lote, 16.788.800 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 16.202.165 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 586.635 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 439.976 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11.º Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 6.827

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 30 de enero de 1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Emilio Orna Cid, cuyo importe del débito asciende a 265.208 pesetas, habiéndose realizado el embargo por diligencia de fecha de 6 de noviembre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo de 1991, a las 11.00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (sita en la calle Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

Finca núm. 1. — Una tercera parte indivisa, en nuda propiedad del campo de regadío indivisible en La Almunia de Doña Godina, partida de "Callizo" o "Carrera de Riela", de unos 800 metros cuadrados. Inscrita la finca al tomo 1.402, folio 230, finca 6.546.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 1.971.160 pesetas.

Valor de tasación, 800.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Vivienda izquierda en la primera planta alzada, tipo C, de 65,67 metros cuadrados útiles, sita en la calle Frailla, núm. 24. Inscrita la finca al tomo 1.725, folio 33, finca 7.251 duplicado.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 1.455.825 pesetas.

Valor de tasación, 2.904.320 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, 3.426.985 pesetas.

Valor de tasación, 3.704.320 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 3.704.320 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 2.778.240 pesetas.

2.º Quedarán subsistentes las cargas anteriormente indicadas, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda y costas.

5.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito en sobre distinto

al de la postura. A la postura deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o documento que acredite suficientemente su identidad. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

9.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. Que el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

12. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 4 de febrero de 1991. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 6.484

Con fecha 13 de octubre de 1990 fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* relación de deudores de cuotas de la Seguridad Social.

En el mismo, en su página 4223, número 61.295, se han observado las siguientes incidencias:

a) En el título del texto aparece la palabra "Requerimientos", cuando debería haberse indicado la palabra "Notificaciones".

b) Ya en el citado texto, en la línea catorce aparece "Angel Domínguez Ruiz. 50-98-977-29. Marzo 1989. 5.349", siendo que debería indicar "Angel Domínguez Ruiz. 50-98-977-29. Marzo 1990. 5.349".

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de enero de 1991. — El director provincial, P. O.: El director de la Administración, Miguel Angel Martínez Marco.

Requerimiento

Núm. 3.884

En esta Tesorería Territorial (Administración número 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, 50300 Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario por cuenta propia, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor: David Domínguez Gomollón. Período: Enero y febrero de 1990. Importe: 125.928 pesetas.

Zaragoza, 15 de enero de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 475

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso-administrativo número 1.694 de 1990, interpuesto por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 27 de septiembre de 1990, en reclamación 44-110-89, sobre sanción por infracción tributaria al no facilitar datos de operaciones bancarias de don Vicente Escutía Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 7.249

Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se pone de manifiesto que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público,

por el período reglamentario, los expedientes de modificación de la Ordenanza número 16, del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.1 y 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Alborge, 28 de enero de 1991. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

ANIÑÓN

Núm. 6.171

Este Ayuntamiento aprobó la modificación de créditos número 1 al presupuesto de 1990.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por quince días para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días.

Aniñón, 24 de enero de 1991. — La alcaldesa.

AZUARA

Núm. 6.456

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, número 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se hace público que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, permanecerán expuestos los documentos siguientes, relativos a los ejercicios de 1989 y 1990:

- Cuenta general del presupuesto municipal ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de Tesorería.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de caudales.

Azuara, 23 de enero de 1991. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 6.176

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de 218 metros cuadrados de la finca urbana calificada como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por otra superficie de 218 metros cuadrados de finca urbana, propiedad de José Compaired Cortés, ambas fincas sitas en el término municipal de Biota.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Biota, 28 de enero de 1991. — El alcalde, Víctor Laíta.

BOQUIÑENI

Núm. 6.450

Don Angel Coscolla Giménez ha solicitado licencia para el establecimiento de cebadero de porcino, con emplazamiento en la parcela 333 del polígono 9 de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Boquiñeni, 29 de enero de 1991. — El alcalde.

BORJA

Núm. 6.448

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la proyectada cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Aragón, para su destino como futuro centro de salud de Borja, del bien patrimonial de esta entidad local que a continuación se describe:

Campo regadío en término de Borja, partida "Florida", de 26 áreas 32 centiáreas. Linda: norte, camino de Barbalanca; sur y oeste, Angel Pablo Sanz, y al este, Francisco Ferrández Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 984, libro 203, folio 228, finca núm. 15.974.

Cualquier interesado podrá formular las alegaciones o reclamaciones que se estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Borja, 30 de enero de 1991. — El alcalde.

BUJARALUZ

Núm. 7.268

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1990, por un importe de 77.095.482 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 12.998.806.
 2. Impuestos indirectos, 2.240.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.910.000.
 4. Transferencias corrientes, 11.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.020.570.

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 37.926.106.

Total ingresos, 77.095.482 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 5.987.727.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 19.832.400.
 3. Intereses, 1.800.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.165.000.

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 45.477.025.
 9. Variación de pasivos financieros, 883.330.

Total gastos, 77.095.482 pesetas.

Bujaraloz, 30 de diciembre de 1990. — El alcalde.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 7.257

El Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1991, adoptó el acuerdo, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de modificar el tipo de gravamen a aplicar en el impuesto de bienes inmuebles sobre los de naturaleza rústica para el ejercicio de 1991, quedando el mismo en el 0,6 %.

Lo que se hace público por treinta días, a efectos de alegaciones por los interesados.

En caso de no presentarse reclamaciones a este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Cabañas de Ebro, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 6.451

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Romualdo Gimeno Cestero ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de taller de carpintería metálica y de aluminio en nave sita en el polígono La Charluca, parcela M-15, nave 4, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 30 de enero de 1991. — El alcalde accidental.

CALATAYUD

Núm. 6.452

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Carnicer, S. L., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de cafetería en local bajo de la calle de Dato, número 10, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 30 de enero de 1991. — El alcalde accidental.

CALATAYUD

Núm. 7.254

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Luis-Carlos Oliván Ortiz ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de taller de reparación de vehículos en local de ronda Campieles, número 37, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Calatayud, 1 de febrero de 1991. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 7.263

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Suplemento, 6.045.000.
2. Suplemento, 18.670.000.
3. Suplemento, 6.335.000.
4. Suplemento, 220.000.
6. Suplemento, 2.700.000.
9. Suplemento, 975.000.
6. Crédito extraordinario, 3.504.806.

Total aumentos, 38.449.806 pesetas.

B) Deducciones:

Por transferencia, 38.449.806.

Total deducciones, 38.449.806 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Cariñena, 26 de enero de 1991. — El alcalde.

CODO

Núm. 7.252

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, utilizando la facultad concedida en el artículo 73.6 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, acordó provisionalmente reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, fijándolo en el 0,40 % para los de naturaleza rústica y en el 0,40 % para los de naturaleza urbana.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina, el correspondiente expediente, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado, sin más trámites.

Codo, 1 de febrero de 1991. — El alcalde, Bruno Villagrasa Salvador.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 6.445

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 303.535.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Cuarte de Huerva, 30 de enero de 1991. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.179

Habiéndose llevado a cabo en las dependencias municipales de este Ayuntamiento sorteo al objeto de determinar la letra por la que se registrará el orden de actuación de los aspirantes que se presenten a las pruebas selectivas que esta Administración local celebrará durante el año 1991, la Alcaldía Presidencia hace público para general conocimiento que el orden de actuación se iniciará por los apellidos que comiencen con la letra F.

Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1991. — El alcalde, Fernando Acín.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.180

BASES que han de regir la convocatoria de provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de administrativo de Administración general, aprobada en sesión plenaria del 9 de enero de 1991.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de administrativo de Administración general, encuadrada dentro del grupo C, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo de abono de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos Municipales por importe de 100 pesetas, incluido el reintegro. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado pago y hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a esta publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior, y como suplente, otro concejal de la misma; el secretario general, y como suplente, el jefe del Área de Urbanismo; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Sexta. Fase de oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio teórico.* — Consistirá en desarrollar por escrito,

durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el programa anejo a la convocatoria, extraído a la suerte de entre los tres que propondrá el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión, redacción y nivel de formación profesional. Este ejercicio se valorará con un máximo de 4 puntos a cada aspirante.

Segundo. *Ejercicio práctico.* — Se llevará a cabo a continuación de haber finalizado el desarrollo del ejercicio anterior y consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de su grupo (trámite, colaboración y propuesta) y que deberá ser posteriormente mecanografiado en el tiempo que determine el tribunal, valorándose la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Este ejercicio se valorará con un máximo de 3 puntos a cada aspirante.

Terminado el desarrollo de los ejercicios teórico y práctico, los aspirantes procederán a su lectura ante el tribunal.

Fase de concurso. — En esta fase se valorarán en cada aspirante los méritos siguientes:

- Haber desempeñado trabajo en cualquier Administración pública, 0,40 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- Haber desempeñado en la Administración municipal de Ejea de los Caballeros funciones de auxiliar administrativo, a 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Sin en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Séptima. Propuesta, calificación, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminadas las fases de oposición y de concurso el tribunal expondrá las calificaciones de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndolas públicas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. El tribunal propondrá a la Alcaldía, para ocupar dicha plaza, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación sumados los puntos obtenidos en la fase de oposición a los puntos obtenidos en la fase de concurso. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Octava. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1991. — El alcalde, Fernando Acín.

ANEXO

Derecho político y constitucional

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

Derecho administrativo

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de administraciones públicas.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública. — Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público. — La Ley. — Sus clases.
- Tema 10. El Reglamento. — Sus clases. — Otras fuentes del Derecho administrativo.
- Tema 11. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. — El principio de audiencia del interesado.
- Tema 12. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.
- Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. — Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: día y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
- Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.
- Tema 15. Teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables: convalidación. — Revisión de oficio.
- Tema 16. Los recursos administrativos. — Clases. — Recurso de alzada. — Recursos de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 17. Principios generales de contratos administrativos. — La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 18. Las formas de la actividad administrativa. — El fomento. — La Policía.
- Tema 19. Los servicios públicos. — Nociones generales. — Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 20. La responsabilidad civil de la Administración pública.

Administración local

- Tema 21. Régimen local español. — Principios constitucionales.
- Tema 22. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.
- Tema 23. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 24. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 25. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 26. Relación entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.
- Tema 27. La función pública y su organización.
- Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos económicos. — La MUNPAL.
- Tema 29. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 30. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.
- Tema 31. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
- Tema 32. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida. — Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.
- Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 34. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.
- Tema 35. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 36. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de ordenación urbanística. — La clasificación del suelo.
- Tema 37. Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Tema 38. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 40. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.181

BASES que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico de Administración general.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico de Administración general para el desempeño de un puesto de trabajo que tendrá como funciones las de Jefatura o apoyo en alguna área administrativa de este Ayuntamiento y, en su caso, e indistintamente con otros puestos equivalentes, el de apoyo o sustitución de la Secretaría General, encuadrado dentro del grupo A, pagas extraordinarias, trienios y

demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten al menos diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad de los servicios prestados a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. En las instancias, los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, dirigiéndose al señor alcalde presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo de abono de los derechos de examen. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos Municipales por importe de 100 pesetas, incluido el reintegro. En tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado pago y hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios. Dentro de los diez días hábiles siguientes a esta publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente. Los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación.

Quinta. Tribunal. — Presidente: El alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: El presidente de la Comisión de Interior, y como suplente otro concejal de la misma; el secretario general, y como suplente, el jefe del Área de Urbanismo; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Secretario: El secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio teórico.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el programa anejo a la convocatoria, extraído a la suerte de entre los seis que propondrá el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión, redacción y nivel de formación profesional. Este ejercicio se valorará con un máximo de 4 puntos.

Segundo. *Ejercicio práctico.* — Se llevará a cabo a continuación de haber finalizado el desarrollo del ejercicio anterior y consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un dictamen que tendrá por objeto demostrar la aptitud y capacidad de aplicación de los conocimientos jurídico-administrativos a un supuesto práctico. Para este ejercicio los aspirantes podrán valerse de la ayuda de textos legales. Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

Una vez terminado el desarrollo de las dos pruebas anteriores, los aspirantes procederán a la lectura de sus respectivos ejercicios ante el tribunal.

Séptima. Fase de concurso. — En esta fase se valorarán en cada aspirante los méritos siguientes debidamente justificados:

- Haber desempeñado trabajo en cualquier Administración pública, 0,40 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Haber desempeñado en alguna Administración local funciones de responsabilidad en Negociado, Sección, Area o equivalente, 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminadas las fases de oposición y de concurso el tribunal expondrá las calificaciones de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndolas públicas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. El tribunal propondrá a la Alcaldía para ocupar dicha plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sumados los puntos obtenidos en la fase de oposición a los puntos obtenidos en la fase de concurso. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Ejea de los Caballeros, 22 de enero de 1991. — El alcalde, Fernando Acín.

ANEXO

Tema 1. Teoría del Estado. — Justificación y fin del Estado. — Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. — La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. — Grupos de presión. — La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. — Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. — Concepto de clases. — El Poder constituyente. — La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.

Tema 11. El Poder legislativo. — Teoría general. — Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 13. El Poder judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 15. Administración pública. — Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración pública española.

Tema 16. La Administración y el Derecho. — Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17. El concepto de Derecho administrativo. — Actividad administrativa de Derecho privado. — La llamada ciencia de la Administración.

Tema 18. La personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. — La Ley: clases de leyes.

Tema 20. El Reglamento: concepto y clases. — Procedimiento de elaboración. — Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. — Instrucción y circulares.

Tema 21. La costumbre. — La práctica administrativa. — Los principios generales del Derecho. — Otras fuentes.

Tema 22. La posición jurídica de la Administración pública. — Potestades administrativas. — Potestad discrecional y reglada.

Tema 23. El administrado. — Concepto y clases. — La capacidad del administrado y sus causas modificativas. — Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24. Los derechos públicos subjetivos. — El interés legítimo. — Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 25. El acto administrativo. — Concepto. — Clases de actos administrativos.

Tema 26. El procedimiento administrativo. — La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. — Principios y ámbito de aplicación.

Tema 27. Dimensión temporal del procedimiento. — Recepción y registro de documentos. — El interesado y su representación. — Comunicación y notificaciones.

Tema 28. Las fases de procedimiento administrativo general. — El silencio administrativo.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. — La ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. La teoría de la invalidez del acto administrativo. — Actos nulos y anulables. — La convalidación del acto administrativo. — La revisión de oficio.

Tema 31. La contratación administrativa. — Naturaleza jurídica de los contratos públicos. — Distinción de los civiles, clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 32. Elementos de los contratos. — Los sujetos. — Objetos y causa de los contratos públicos. — La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. — La formalización de los contratos.

Tema 33. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. — Revisión de los precios. — Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34. La invalidez de los contratos públicos. — Los "actos separables". — La impugnación de los contratos públicos. — Jurisdicción competente.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa. — El fomento y sus medios.

Tema 36. La Policía administrativa. — Evolución del concepto. — El poder de la Policía y sus límites. — Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37. El servicio público. — Evolución del concepto. — Servicio público y prestaciones administrativas. — Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38. Los modos de gestión del servicio público. — La gestión directa. — El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 39. Las prestaciones obligatorias de los administrados. — Las prestaciones personales.

Tema 40. La expropiación forzosa. — Concepto y elementos. — Procedimiento general. — Referencia a los procedimientos especiales. — Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El dominio público. — Concepto y naturaleza. — Bienes que lo integran. — El régimen jurídico del dominio público. — Las mutaciones demaniales.

Tema 42. Uso y utilización del dominio público. — Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 43. El patrimonio privado de las entidades públicas. — La legislación del patrimonio del Estado. — Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.

Tema 45. Los recursos administrativos. — Concepto. — Principios generales: clases.

Tema 46. El recurso de alzada. — Clases. — El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 47. El recurso económico-administrativo.

Tema 48. Administración y jurisdicción. — El juez ordinario y la legalidad administrativa. — Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 49. La jurisdicción contencioso-administrativa. — Naturaleza, extensión y límites. — Sistemas de organización. — Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 50. El recurso contencioso-administrativo. — Las partes. — Actos impugnables. — Procedimiento general. — La sentencia y su ejecución. — Procedimientos especiales.

Tema 51. La organización administrativa. — La potestad organizativa. Los órganos administrativos. — Concepto y clases. — Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 52. Los principios de la organización administrativa. — Competencia, jerarquía y coordinación. — Descentralización. — Autonomía y tutela.

- Tema 53. Los funcionarios públicos. — Concepto y clases. — Estructura de la función pública española. — La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
- Tema 54. Nacimiento y extinción de la relación funcional. — Contenido de la relación funcional. — Deberes y derechos de los funcionarios. — Los derechos económicos.
- Tema 55. Los derechos pasivos de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.
- Tema 56. Régimen disciplinario de los funcionarios. — Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.
- Tema 57. La Administración del Estado. — Organos centrales. — Consejo del Estado. — Administración periférica.
- Tema 58. Las comunidades autónomas. — Principios de organización. Competencias.
- Tema 59. La economía política. — Su concepto y su finalidad. — Leyes económicas. — Métodos de investigación. — Relaciones de la economía con otras ciencias.
- Tema 60. Teoría de la producción.
- Tema 61. El capital. — Sus clases, ahorro e inversión.
- Tema 62. Teoría del mercado. — Mercados de competencia. — Mercados de monopolios. — Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.
- Tema 63. Teoría del consumo.
- Tema 64. Teoría de la distribución. — La renta de la tierra. — Generalización del concepto. — Salarios y precios. — Los salarios y el nivel de empleo.
- Tema 65. El interés: teorías. — El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.
- Tema 66. El dinero y el sistema monetario.
- Tema 67. El mercado del dinero.
- Tema 68. El mercado de capitales.
- Tema 69. El crédito.
- Tema 70. El ciclo económico. — La coyuntura económica.
- Tema 71. La renta nacional y el producto nacional. — La distribución funcional y espacial de la renta.
- Tema 72. Teoría y política del desarrollo. — Los programas económicos.
- Tema 73. Los sistemas económicos.
- Tema 74. El comercio internacional. — Mercados de divisas. — La balanza de pagos.
- Tema 75. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.
- Tema 76. La Comunidad Económica Europea.
- Tema 77. Actividad financiera y actividad económica. — Origen y desarrollo de la Hacienda pública. — La fundamentación teórica de la Hacienda pública.
- Tema 78. El presupuesto. — Concepto, naturaleza y clases. — Los principios presupuestarios liberales. — Teorías modernas sobre el presupuesto.
- Tema 79. El gasto público. — Concepto y clases. — Aumento real y aparente del gasto público. — Efectos económicos del gasto público.
- Tema 80. Los ingresos públicos. — Concepto y clases. — Precios privados y cuasi privados. — Precios públicos y precios políticos. — Contribuciones especiales.
- Tema 81. El impuesto y su naturaleza. — Distribución técnica del impuesto. — Distribución económica del impuesto. — Distribución formal del impuesto.
- Tema 82. La Hacienda extraordinaria. — Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. — Consideración especial de la deuda pública.
- Tema 83. El Derecho tributario español. — Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 84. Infracciones y sanciones tributarias. — Gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos. — La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
- Tema 85. El presupuesto español. — Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
- Tema 86. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.
- Tema 87. El sistema tributario español vigente. — Principios estructurales. — Imposición directa e indirecta.
- Tema 88. Impuesto del producto. — Impuesto general sobre la renta de las personas físicas y jurídicas.
- Tema 89. Impuesto general sobre las sucesiones. — Impuesto sobre el lujo.
- Tema 90. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. — Impuesto general sobre el tráfico de empresas. — Problemática de la imposición sobre el valor añadido.
- Tema 91. Régimen financiero de las comunidades autónomas.
- Tema 92. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 93. La provincia en el régimen local. — Historia. — Regulación constitucional de la provincia en España.
- Tema 94. Organización y competencia de la provincia.
- Tema 95. El municipio. — Historia. — Clases de entes municipales en el Derecho español.
- Tema 96. El término municipal. — La población municipal. — Consideración especial del vecino. — El empadronamiento municipal.
- Tema 97. Organización y competencias municipales.
- Tema 98. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- Tema 99. Mancomunidades. — Agrupaciones. — Otras estructuras supramunicipales.
- Tema 100. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases, procedimientos de elaboración y aprobación.
- Tema 101. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 102. La función pública local y su organización.
- Tema 103. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración local.
- Tema 104. Los bienes de las entidades locales. — Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 105. Las formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa en la actividad privada.
- Tema 106. Las licencias. — Naturaleza jurídica. — Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. — El condicionamiento de las licencias.
- Tema 107. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.
- Tema 108. Las empresas municipales. — Los consorcios.
- Tema 109. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 110. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 111. Tasas y contribuciones especiales.
- Tema 112. Imposición local autónoma.
- Tema 113. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 114. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.
- Tema 115. Texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril. — Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. — Ley 8 de 1990, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoración del suelo.
- Tema 116. La organización administrativa del urbanismo. — Competencias estatales de las comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. — Competencias locales.
- Tema 117. Significado del plan urbanístico. — Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. — Municipios sin plan de ordenación.
- Tema 118. El planeamiento municipal. — Los planes generales. — Planes parciales. — Proyectos de urbanización. — Programas de actuación urbanística. — Normas de actuación urbanística. — Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. — Planes especiales.
- Tema 119. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos; estándares urbanísticos. — Procedimiento de aprobación. — La suspensión de licencia. — Los planes de iniciativa particular.
- Tema 120. Vigencia de los planes: modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- Tema 121. La clasificación del suelo. — Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. — El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
- Tema 122. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. — Actuación por polígono. — Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. — Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.
- Tema 123. Parcelaciones y reparcelaciones. — Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.
- Tema 124. Edificación y uso del suelo. — Edificación forzosa y registro de solares. — Ordenes de ejecución. — La declaración de ruina.
- Tema 125. La licencia urbanística. — Naturaleza y régimen jurídico.
- Tema 126. Infracciones urbanísticas. — Responsabilidad de la Administración. — Acciones y recursos.
- Tema 127. Competencias locales en materia de abastos. — Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.
- Tema 128. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 129. Servicios públicos de suministro: competencias de las Corporaciones locales. — Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 130. Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. — Defensa del medio ambiente.

Tema 131. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 132. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 133. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. — Competencias en materia de turismo y deporte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.077

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.375 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de hermano, por óbito de Florencio Gaona Herranz, hijo de Graciano y Bárbara, natural de Prados Redondos (Guadalajara), fallecido el 3 de marzo de 1990, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos Eulalia, Clemente y Consolación Gaona Herranz, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.591

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 893 de 1990, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados José M. Palacio Giménez y María-Eva Laguna Laguna, con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, 42-44, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 4. — Piso primero C, en la primera planta alzada de la casa de un conjunto de dos casas, hoy números 42 y 44 de la avenida de Cesáreo Alierta de Zaragoza, que mide 110,59 metros cuadrados, con una cuota de comunidad de 0,25 % en el total y que linda: frente, rellano y patio de luces interior derecha; derecha, pisos B de escalera 2; izquierda, piso D de igual escalera; fondo, con una zona ajardinada del polígono. Finca registral inscrita a nombre del matrimonio demandado, al tomo 3.729, folio 72, finca núm. 127. Valor: 16.500.000 pesetas.

Urbana 1. — 0,34 %, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 92 en la planta de sótano —2 del edificio 42-44 de la avenida de

Cesáreo Alierta de Zaragoza. Finca 121-289, al tomo 4.208, folio 219. Valor: 2.000.000 de pesetas.

Urbana 1. — 0,14 % del mismo con el uso exclusivo del cuarto trastero número 92 en el sótano 2 del mismo edificio en avenida de Cesáreo Alierta, 42-44. Finca 121-290, tomo 4.208, folio 220. Valor: 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.601

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 532 de 1989, a instancia de la actora Dajol, S. L., representada por el procurador señor Oliva, siendo demandado Juan-Manuel Bartolomé Bellido, con domicilio en calle Demetrio Galán Bergua, 21, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de Antonio Tirado Bosquet, vecino de Zaragoza, y con domicilio en calle Braulio Lausín, 1-3.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos platos marca "Uher"; un amplificador "Lem"; un ecualizador "Vostex"; una mesa "Carlenco"; una platina "Unitra", y dos baffles sin marca visible de 100 vatios. Valorados en 90.000 pesetas.

2. Un congelador sin marca visible. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Telefunken", de 21 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Elbe", de 14 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.

5. Una caja registradora marca "Sanyo". Valorada en 25.000 pesetas. Total, 205.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.220

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 449 de 1990-A, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Magro, siendo demandados Mariano Bagüés Bagüés y Rosario Otal Gracia, don domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo

siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Finca situada en Leciñena (Zaragoza), calle General Franco (hoy avenida de Zaragoza, 63). Consta de vivienda, cobertizo y corral descubierto. De 162,50 metros cuadrados, de los que 78 corresponden al edificio. Finca 2.645-N, tomo 2.862, folio 76. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 5.224

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 600 de 1990-B a instancia de Helmut Holke Holke, representado por el procurador señor Salinas, siendo demandado Antonio Merenciano Almería, con domicilio en carretera de Madrid, 56, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un fax "Toshiba TF-341". Valorado en 50.000 pesetas.

2. Un torno marca "Tadu", de 1,50 cm. entre puntos. Valorado en 200.000 pesetas.

3. Un puente-grúa de 3 toneladas, de 10 metros de luz. Valorado en 400.000 pesetas.

4. Un taladro radial, "Foradia", modelo "GK 50-1500", número de fabricación 540479-ID. Valorado en 1.700.000 pesetas.

5. Una mandrinadora marca "Joaresti", de 800. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 6.464

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 48 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Lourdes Mendoza Salazar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca el día 21 de marzo próximo y hora de las 11.40, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.465

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 724 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Victor-Manuel Flores del Carmo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca el día 21 de marzo próximo y hora de las 10.30, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 129

En el expediente de juicio de faltas número 3.087 de 1989, seguido en este Juzgado, se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Indemnización a Ana Carribero González, 4.000 pesetas.

Intereses diarios desde 9 de diciembre de 1989, 1,20 pesetas.

Lo que se publica en el presente edicto para notificación y traslado al condenado Eduardo Murillo Fuentes, a fin de que en el plazo de tres días haga efectivo el importe de dicha tasación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 131

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 139 de 1990 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

— Honorarios del perito señor Mateos Olert, 1.500 pesetas.

— Indemnización al señor Marcos Krsitich, 25.000 pesetas.

Total, 26.500 pesetas.

Intereses diarios desde el 14 de junio de 1990, 7,53 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en forma, por término de tres días, a la condenada Oliva Fraga Arias, en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer en este Juzgado para cumplir la pena de diez días de arresto menor a que fue condenada en el citado expediente, expido la presente cédula en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación**

Núm. 2.682

En el juicio de faltas que después se dirá, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, dice así:

«En Zaragoza a 10 de enero de 1991. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de esta ciudad, ha visto y oído los autos de juicio de faltas número 371 de 1990, sobre lesiones en agresión, tramitados en este Juzgado, con intervención del ministerio fiscal, y en el que han sido partes: como denunciante, Agustina Camacho Pisa, y como denunciado, Oscar-Javier Conte Ladrero, de las circunstancias personales que constan en autos, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Oscar-Javier Conte Ladrero, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación en nombre del denunciado Oscar-Javier Conte Ladrero, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 6.469

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 452 de 1990 (9.318-90), sobre despido-incidente, a instancia de María-Pilar Pueyo Omeñaca, contra Adolfo Pueyo Marco, se ha dictado la siguiente providencia, que dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de enero de 1991. — Dada cuenta. Unase el anterior edicto a los autos de su razón. A tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el artículo 277 del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de Zaragoza) el día 7 de marzo próximo, a las 12.15 horas, al objeto de ser examinada sobre la no readmisión invocada, con la advertencia de que, si no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, y que, si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Adolfo Pueyo Marco, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 6.476

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 18 de 1991, instados por Jesús Marco Pardos y otro, contra Francisco Quibus Lorenz, sobre cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 7 de marzo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Francisco Quibus Lorenz, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 6.613

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 16 de 1991, instados por María-Elena Sediles Moreno y María-Pilar Sediles Cabello, contra Zaragoza Noche, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Zaragoza Noche, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.616

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 520 de 1990, a instancia de Yolanda-Gema Jurado Romeo y otros, contra Ebrocar, S. C. L., sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce": Debo condenar y condeno a Ebrocar, S. C. L., a que abone a Yolanda-Gema Jurado Romeo 97.973 pesetas; a María-Carmen Cubero Romeo, 222.861; a Raúl-Nicolás Torrijo Tolosa, 80.850; a Mariano Arbiol Barrao, 151.601, y a Fernando López Villegas, 163.061 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Ebrocar, S. C. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 138

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 444 de 1990 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 396. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de diciembre de 1990. — Visto por mí, Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 444 de 1990, seguido a instancia de María Cabello González y María-Pilar Alvaro Jiménez, representadas por el letrado don Miguel Guillén Fuertes, contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por su letrado don Juan Antonio Ortega Jiménez, y contra Confecciones Otoño, S. L., que no comparece, sobre cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por María Cabello González y María-Pilar Alvaro Jiménez, contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a la entidad demandada de lo pedido contra ella.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Confecciones Otoño, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.834

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto número 68 de 1990 del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, dimanante de ejecución 3.100-89-0, seguida a instancia de Juan Martí Molist, contra Confecciones Nueria, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de su señoría el secretario. — En Barcelona a 4 de julio de 1990. — Visto el estado de las actuaciones, hágase pago a la actora de la cantidad consignada en concepto de principal, de no haberse ya efectuado, para lo que deberá comparecer ante este Juzgado, y en base a la diligencia de liquidación de intereses practicada por su señoría el secretario (art. 266 Ley de Procedimiento Laboral), se fijan como intereses definitivos la cantidad de 3.792 pesetas; a tenor de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a la parte actora al objeto de hacerle pago de dicha cantidad. No habiéndose solicitado por la parte contraria a la condenada a su pago el que se efectúe la tasación de costas, se abre el plazo de tres días para la presentación, en su caso, de las partidas de legal inclusión en las mismas, con la advertencia de que transcurridos los cuales se practicará por su señoría la tasación de costas o se hará constar la inexistencia de las mismas, sin que una vez hecho ello y presentado se admita la adición o inclusión de partida alguna, perdiendo la posibilidad de la vía privilegiada de apremio dentro de este proceso de ejecución, pero reservando al interesado su derecho para reclamarla, si le conviniera, de quien y como corresponda (arts. 265 y 266 Ley de Procedimiento Laboral, 421 a 425 Ley de Enjuiciamiento Civil y sentencias de la Sala I del Tribunal Supremo de 15 de septiembre de 1987, 9 de marzo y 4 de abril de 1988).

Adviértase a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. Conforme: El Ilmo. señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a Confecciones Nuria, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial